



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023-CM/MPH

Huancavelica, 02 de mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 27 de abril 2023, el Informe N° 92-2023-SGRD-AL/MPH., de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación en sesión de Concejo la suscripción de nuevo convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la implementación de almacén adelantado de bienes de ayuda humanitaria para la provincia de Huancavelica, a requerimiento del Director Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del Oficio N° 252-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS., de fecha 18 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del Informe N° 92-2023-SGRD-AL/MPH., solicita aprobación en sesión de Concejo la suscripción de nuevo convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la implementación de almacén adelantado de bienes de ayuda humanitaria para la provincia de Huancavelica, a requerimiento del Director Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del Oficio N° 252-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS., de fecha 18 de abril de 2023;

Que, mediante Informe N° 094-2023-CTI-GM/MPH., el responsable de Cooperación Técnica Internacional, remite todos los antecedentes precedentes para la suscripción de nuevo Convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la implementación de almacén adelantado de bienes de ayuda humanitaria para la provincia de Huancavelica, y;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo del día 27 de abril de 2023 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la implementación y operatividad del almacén adelantado de bienes de ayuda humanitaria para la provincia de Huancavelica; autorizando al señor alcalde la firma del Convenio.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias, con remisión del presente Acuerdo al Gobierno Regional de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde,
Gerencia Municipal,
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres,
Cooperación Técnica Internacional
Gobierno Regional de Huancavelica.
Activo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANGAVELICA

Loribio W. Castro Cornejo
ALCALDE